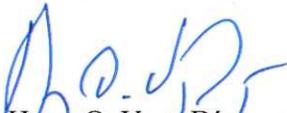


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

16 de julio de 2014

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 25 – 2014

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos


Harry O. Vega Díaz
Director

SOLICITUD DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN O DE VALORACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN

Efectivo el 17 de febrero de 2010, fue aprobada la Ley Núm. 16-2010, para enmendar los artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*".

Mediante la referida Ley, entre otros asuntos, se ordenó que previo a que todo Administrador Individual adopte cualquier plan de clasificación o de valoración de puestos, se requiera la evaluación y aprobación de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH).

En el descargo de nuestro deber, emitimos la Carta Normativa Núm. 1-2010¹, enmendada por la Carta Normativa Núm. 1-2012². La referida Carta Normativa establece en su Parte V, inciso A (1), lo siguiente:

“Los Administradores Individuales someterán para la evaluación y aprobación final de la Oficina planes separados de clasificación o valoración de puestos y de retribución para los puestos de las unidades apropiadas del Servicio de Carrera, los puestos excluidos de las unidades apropiadas de dicho Servicio y

¹ Denominada "*Disposiciones aplicables a la Evaluación y aprobación de Reglamentos para la Administración de Recursos Humanos, Planes de Clasificación o Valoración de puestos y Retribución y modificación a éstos conforme a la Ley Núm. 16 de 17 de febrero de 2010 Enmiendas a la Carta Normativa Núm. 1-2005 de 25 de enero de 2005, Reglamento Núm. 6939 y a la Carta Normativa Especial Núm. 1-2007 de 26 de diciembre de 2007, Reglamento Núm. 7452*".

² Denominada "*Enmiendas a la Carta Normativa Núm. 1-2010 de 2 de agosto de 2010, Reglamento Núm. 7928*".

para los puestos del Servicio de Confianza, según aplique, antes de la implantación de los mismos”³.

Al presente, algunas de las agencias que constituyen Administradores Individuales no han sometido a la OCALARH sus planes de clasificación o de valoración de puestos y de retribución y/o las enmiendas o modificaciones efectuadas a los mismos, correspondientes al periodo comprendido entre el 3 de agosto del 2004 (fecha de aprobación de la Ley Núm. 184, *supra*) y el 17 de febrero del 2010 (fecha de aprobación de la Ley Núm. 16, *supra*).

Esta situación ha traído como consecuencia que se nos dificulte la evaluación de las peticiones sometidas para efectuar enmiendas o modificaciones, a los correspondientes planes de clasificación o de valoración de puestos y de retribución, al no contar con los documentos necesarios para realizar el análisis correspondiente. Por estas razones, se requiere que aquellos que no han cumplido con lo antes señalados, nos envíen los referidos documentos, en o antes del 30 de julio de 2014.

Si durante el periodo de tiempo antes mencionado no se realizaron modificaciones a los planes de clasificación o de valoración de puestos y de retribución de su agencia, deberán certificar dicha información.

Esta comunicación deberá llegar a los Oficiales, Directores o Secretarios Auxiliares de Recursos Humanos de sus respectivas agencias. Cualquier duda relacionada a lo antes expuesto, pueden comunicarse con el Área de Asesoramiento Técnico y Servicios Especializados, a través del (787) 274-4300, extensión 2216.

³ Anterior a la Carta Normativa Núm. 1-2010, esta Oficina emitió el Memorando Especial Núm. 1-2007, denominado “*Actualización del Registro de Planes de Clasificación o Valoración de Puestos y Enmiendas o Modificaciones para el Mantenimiento de los Planes y Mandato de la Ley Núm. 103 de 25 de Mayo de 2006*” en la cual requiere a las Agencias, enviarnos para registro, copia de todo Plan de Clasificación o de Valoración de Puestos, así como las enmiendas, modificaciones o acciones para mantenimiento del Plan